

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO : No. 2020-00278

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas de los bancos Occidente, Caja Social y Davivienda que no tienen vínculos comerciales con el demandado.

De acuerdo con lo informado por TransUnión que procedió a retirar la anotación por mora en el pago de la cuota alimentaria a cargo del demandado. Se dispone oficiarlo utilizando el formato que para estos efectos enviaron incluyendo los datos que requieren, con el fin de reiterar que la mora en el pago de las cuotas alimentarias a nombre del demandado Jhonny Fernando Fiscal Ocampo c.c. 1.094.895.311 sigue en ese estado de mora en el pago, lo anterior para que no levanten dicha anotación.

Por último se requiere a la parte demandante para que impulse las medidas cautelares decretadas con el fin de que se materialicen y pueda continuar con el trámite del presente proceso para su notificación y adelantar la actuación.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-06-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC